



Área Promoción Económica U21		Sello
Código de verificación  1K624R6U51241M0E058N		
Documento 4382/2022	Expediente 211/2022	Fecha 03-02-2022

Asunto
Informe Técnico - Expte. 211/2022 - PRESENTACION DOCUMENTACION
ADJUDICACION LOTE 1 DEL SERVICIO DE FORMACION PARA PROMOCION
DE LA OCUPABILIDAD EN THB, LANBERRI, LOTE Nº 1

Interesado/a
FUNDACION BAGABILTZA

NEREA RUBIO PINEDO
CALLE BLOQUES SAGARMINAGA 17, Y 18
48004-BILBAO
BIZKAIA

SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA OCUPABILIDAD EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA -LANBERRI- (SEGÚN DECRETO FORAL 75/2021 DE 25 DE MAYO).

ANTECEDENTES:

Vista la solicitud presentada con entrada número 137 por BAGABILTZA FUNDAZIOA, Siendo lo que se solicita competencia directa de la Sociedad Pública Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L.

SE COMUNICA QUE;

- 1.- Se da traslado desde el Ayuntamiento de Zalla de dicha solicitud a la Sociedad Pública Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L., para su tramitación.
- 2.- Que la entidad ENKARTERRI BERRI ZERBITZUAK S.L. procede a EMITIR EL SIGUIENTE INFORME CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:

INFORME:

Habiendo finalizado el proceso para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA OCUPABILIDAD EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA -LANBERRI- (SEGÚN DECRETO FORAL 75/2021 DE 25 DE MAYO)" la empresa a la que usted representa, BAGABILTZA FUNDAZIOA, HA PRESENTADO LA UNICA OFERTA, Y POR TANTO GANADORA, CORRESPONDIENTE AL LOTE 1: "CERTIFICADO PROFESIONAL ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES"

Es por ello que según marca el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del Contrato dentro un plazo de siete (7) días hábiles desde la fecha de envío de la documentación deberá presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a los que hace referentai el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o abscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. (CLAUSULA DECIMOSEPTIMA)

Javier Allende Aretxabala

En calidad de Secretario de la Comisión de Contratación